

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXI</b>	Salta, 15 de Octubre de 1979	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 22 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930</b>

**N.º 10.836**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Posesión veintefial	\$ 7.200,—	\$ 120,— ” ”
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— ” ”
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— ” ”
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— ” ”
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

## II - SUSCRIPCIONES

## Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1293 del 28- 9-79	— Aprobar el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al municipio de Cerrillos .....	3845
M. de Gobierno Nº 1295 del 28- 9-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 4/79, dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González .....	3849
M. de Gobierno Nº 1296 del 28- 9-79	— Aprobar la Ordenanza Nº 5/79 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera .....	3850
M. de Gobierno Nº 1297 del 28- 9-79	— Modificar los artículos 7º y 66 del Decreto Nº 9813/59, reglamentario de la Ley 3338 .....	3850
S. G. de la Gob. Nº 1311 del 3-10-79	— Disponer el viaje en misión oficial a la República de Bolivia del Sr. Secretario Gral. de la Gobernación Dr. Sergio Roberto Alvarado .....	3851

M. de Economía Nº 1312 del	3-10-79	— Afectar a favor de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables fracciones de propiedad fiscal ubicadas en las localidades de Tartagal, Santa Victoria Este, Coronel Solá y sobre la Ruta Nacional Nº 34 .....	<b>Pág.</b> 3852
----------------------------	---------	--	---------------------

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M. de Gobierno Nº 1294 del	28- 9-79	— Aprobar la resolución Nº 403/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	3852
S. G. de la Gob. Nº 1298 del	1-10-79	— Aprobar el gasto realizado por la Secretaría Gral. de la Gobernación en concepto de prestación de servicios aéreos .....	3852
S. G. de la Gob. Nº 1299 del	1-10-79	— Aprobar las comunicaciones telefónicas efectuadas a larga distancia desde el teléfono 13255 de Escribanía de Gobierno .....	3853
M. de Economía Nº 1300 del	1-10-79	— Conceder un aporte sin obligación de reintegro de \$ 3.000.000,00 a favor del Arzobispado de Salta .....	3853
M. de Economía Nº 1301 del	1-10-79	— Afectar a diverso personal al Régimen de Trabajo con dedicación adicional .....	3853
S. G. de la Gob. Nº 1302 del	1-10-79	— Poner int. a cargo de la Cartera del M. de Gobierno, Justicia y Educación al Dr. Jorge Oscar Folloni .....	3853
M. de Economía Nº 1303 del	2-10-79	— Reestructurar el Presupuesto 1979 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	3853
M. de Economía Nº 1304 del	2-10-79	— Aprobar la prórroga de contrato de locación de servicios suscripta entre el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas y el Dr. Luis Ramón Arce .....	3853
S. G. de la Gob. Nº 1305 del	2-10-79	— Prorrogar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso ....	3854
M. de B. Social Nº 1306 del	2-10-79	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Dolores Alicia Peralta de Risso Patrón ..	3854
M. de Economía Nº 1308 del	2-10-79	— Reestructurar el Presupuesto Ejercicio 1979 de Administración General de Aguas de Salta ....	3854
S. G. de la Gob. Nº 1309 del	2-10-79	— Poner en posesión a autoridades de la provincia.	3854
S. G. de la Gob. Nº 1310 del	2-10-79	— Aprobar el gasto realizado por la Direc. Provincial de Aviación Civil por la suma de \$ 12.621.800 en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros .....	3854
M. de Economía Nº 1313 del	3-10-79	— Autorizar la apertura de un crédito a fin de abonar los honorarios regulados a los Dres. Ernesto Paz Chaín y Víctor Museli .....	3854
M. de Economía Nº 1314 del	3-10-79	— Aprobar la licitación pública Nº 4 convocada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros .	3854
S. G. de la Gob. Nº 1315 del	4-10-79	— Encargar int. la Secretaría Gral. de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta .....	3855
M. de Economía Nº 1316 del	4-10-79	— Ampliar los montos totales asignados en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Estado de Planeamiento y al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) .....	3855
M. de Economía Nº 1317 del	4-10-79	— Reestructurar el Presupuesto 1979 de Gobernación .....	3855

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 35841 — Felipa Morales de Lafuente, Expte. Nº 10.488-M .....	3855
Nº 35840 — María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.485-C .....	3855
Nº 35839 — María H. Casilla Lafuente, Expte. Nº 10.481-C .....	3855

**LICITACION PUBLICA**

Nº 35905 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 5/79 .....	3856
Nº 35893 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1341 .....	3856

**EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 35812 — Hugo Osvaldo Sánchez .....	3856
---------------------------------------	------

	<b>Pág.</b>
Nº 35811 — Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa .....	3856
Nº 35809 — Daniela Medina de Morales .....	3856

**CITACION ADMINISTRATIVA**

Nº 35899 — Enrique Gordillo .....	3857
-----------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 35891 — Elda Rosa Viscarra de Patti .....	3857
Nº 35888 — Julio Florencia Casimira de y/o Julio Casimira Cardozo de .....	3857
Nº 35884 — Mangione José Nicanor .....	3857
Nº 35883 — Mónica Ocampo de Tolaba y Rosendo Tolaba .....	3857
Nº 35882 — Florentino Retamozo .....	3857
Nº 35881 — Rosario Yonar de Caqui .....	3857
Nº 35879 — Méndez Rosario .....	3857

**REMATES JUDICIALES**

Nº 35919 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23637/79 .....	3858
Nº 35918 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23640/79 .....	3858
Nº 35917 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23757/79 .....	3858
Nº 35907 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 32813/79 .....	3858
Nº 35906 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 15397/78 .....	3858
Nº 35902 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1610/79 .....	3858
Nº 35901 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1335/79 .....	3859
Nº 35880 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.936/79 .....	3859

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 35878 — Martínez Baldomero Alejandro .....	3859
---	------

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 35760 — Raimunda Antolina López de Gauna y otro .....	3859
--	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 35847 — Alvarez, Marciano Benigno y Alvarez Alicia Barrio Rodríguez de c/Martha S. Bixquert de Illescas y otro, Expte. Nº 67.469/79 .....	3859
--	------

**SENTENCIA**

Nº 35916 — c/Abán Guillermo Feliciano .....	3860
Nº 35915 — c/Antonio Edmundo Romano .....	3860
Nº 35914 — c/Altamirano Joaquín .....	3860
Nº 35913 — c/Cabana Pedro Eusebio .....	3860
Nº 35912 — c/Gutiérrez Vicente .....	3860
Nº 35911 — c/Arroyo Alberto Antonio .....	3860
Nº 35910 — c/Giménez Héctor Eduardo .....	3860

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 35908 — Transaco S.R.L. ....	3861
---------------------------------	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 35886 — Tenby .....	3862
------------------------	------

## Sección AVISOS

Pág.

## ASAMBLEAS

Nº 35909 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 31-10-79 ..... 3862

## RECAUDACION

Nº 35920 — Del día 12-10-79 ..... 3862

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 28 de setiembre de 1979

DECRETO Nº 1293

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-12652.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 3/78) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978, y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. (53-54) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Que con igual criterio se expide la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su informe de fs. (56);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Cerrillos, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos	\$ 212.700.008
Total de Erogaciones	\$ 212.700.008

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por los Señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Milhas (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado

## ORDENANZA Nº 3

VISTO: El Proyecto de Presupuesto de Cálculos de Recursos para el Ejercicio del Año 1978 de esta Municipalidad de Cerrillos; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con el instrumento legal respectivo, que hace al normal desenvolvimiento de la Comuna.

El Intendente de la Municipalidad de Cerrillos  
en uso de facultades que le son propias

## ORDENA:

- 1º) Fíjase en la suma de Doscientos doce millones setecientos mil ocho pesos (\$ 212.700.008) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio del año 1978, en la Municipalidad de Cerrillos, según Planillas adjuntas.
- 2º) Fíjase en la suma de Doscientos doce millones setecientos mil ocho pesos (\$ 212.700.008) el Presupuesto de Erogaciones para el Ejercicio del año 1978 en la Municipalidad de Cerrillos, según Planillas y Anexos que forman parte del Presupuesto.

3º) Por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades elévese a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

4º) Comuníquese y regístrese en el Libro Oficial.

Dada en la Municipalidad de Cerrillos, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho.

**Joaquín Irazusta**  
Subof. My. (R) - Intendente  
Cerrillos - Salta

**Máximo Diez Arias**  
Secretario  
Municipalidad (Cerrillos)

Cerrillos, 27 de abril de 1978

Al Señor Secretario de  
Estado de Municipalidades  
Tte. Cnel (R) Rodolfo A. Juncosa  
Salta

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por Circular Nº 16 de fecha 28 de marzo ppdo., tengo el agrado de dirigirme al Sr. Secretario de Estado de Municipalidades, elevando a su consideración el Presupuesto y Cálculos de Recursos correspondiente a este Municipio para el Ejercicio del presente año 1978.

Para la confección del mismo se han tenido muy en cuenta las instrucciones impartidas al respecto y en especial, ajustándose estrictamente a las normas de austeridad recomendada.

Seguidamente se consignan los datos contables y las respectivas aclaraciones de algunos rubros, tanto en lo que a Recursos como a Erogaciones:

#### BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos:	\$ 212.700.008
Total de Erogaciones:	\$ 212.700.008

#### RESULTADO:

SALDO EN CAJA Y BANCO AL 31-12-77	
Caja:	\$ 548.743
Bco. Prov. de Salta Cta. Cte.:	\$ 3.010.192
Sub - Total	\$ 3.558.935
Depósitos a Plazo Fijo (B.P. Salta Cta. Nº 489)	\$ 24.670.000
Total	\$ 28.228.935

#### Ingresos o Recursos:

##### Tasas Municipales:

Se ha tenido en cuenta el incremento operado en los respectivos impuestos, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Código Tributario Municipal.

#### EROGACIONES:

##### Personal:

“No obstante las normas de austeridad impartidas o impuestas en la elaboración del presupuesto, se estima indispensable para la ejecución y control de Obras Públicas el nombramiento de un Encargado de Obras y Servicios Públicos, cargo que deberá ser desempeñado por un Maestro Mayor de Obras o bien por personas idóneas, capacitada con años de experiencias en la materia.

Teniendo en cuenta el aumento de la Población, el mayor número de contribuyentes y por ende, incremento de trabajo, se hace necesario el nombramiento de dos auxiliares administrativos, uno en Secretaría y otro en Receptoría.

Se pasaron a Planta Permanente a tres Obreros con cinco años de trabajo continuado, cuya situación irregular debía solucionarse.

Se reitera que es el mínimo de necesidades que requiere el Municipio en lo que respecta a Personal, teniendo en cuenta el crecimiento que se está experimentando en esta lo-

calidad, ya que en el término de dos años se han creado dos Barrios con 228 viviendas, a los cuales se les debe brindar los servicios de urbanización correspondientes. Por otra parte se debe tener en cuenta que ha sido agregada a la Municipalidad la Receptoría de la Dirección General de Rentas".

**Obras Públicas:**

Se tiene previsto para el Ejercicio de este año la ejecución de las siguientes Obras Públicas:

- 1) La construcción del tinglado que cubrirá el canchón municipal en una extensión de 878 m2. de superficie cubierta.
  - 2) La pavimentación de aproximadamente 7 cuadras, que permitirá el acceso a los Barrios Municipal y El Molino.
  - 3) La construcción de aproximadamente 2.000 metros de cordón cuneta, a fin de permitir su posterior paximentación.
  - 4) La restauración, arreglo y pintado interior y exterior de la Iglesia Parroquial y la construcción de un Salón Parroquial anexo al mismo.
  - 5) Obras menores y de apoyos en lo que corresponde a: Educación, Sanidad, etc.
- Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

**Joaquín Irazusta**  
Subof. My. (R) - Intendente  
Cerrillos - Salta

**Máximo Diez Arias**  
Secretario  
Municipalidad (Cerrillos)

## RECURSOS

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	TOTALES
Inc.	Item	Partida			
I			Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal		49.510.000
	1		Tasas Municipales		45.510.000
		1	Alumbrado y Limpieza y Conserv. Calles	10.000.000	
		2	Inspección de Seguridad e Higiene	500.000	
		3	Actividades Varias	5.000.000	
		4	Patentamiento de Automotores y Rodados	7.000.000	
		5	Rifas y Otros Juegos Permitidos	10.000	
		6	Guías y Transferencias de Ganados	300.000	
		7	Guías de Cueros	100.000	
		8	Sellados	1.000.000	
		9	Multas y Recargos	2.000.000	
		10	Explotación de Equipos	—	
		11	Explotación de Cines y Otros	—	
		12	Expedición de Carnets	2.000.000	
		13	Derecho de Publicidad y Propaganda	200.000	
		14	Derecho de Piso y Venta Ambulante	200.000	
		15	Derecho de Construcción	200.000	
		16	Derecho s/Espectáculos Públicos	4.000.000	
		17	Derecho de Matadero o Degolladura	4.000.000	
		18	Derecho de Mercado o Frigorífico	3.000.000	
		19	Derecho de Cementerio	2.000.000	
		20	Aguas Corrientes	—	
		21	Explotación Balnearia y/o Baños Públicos	—	
		22	Explotación Camping	—	
		23	Rentas Atrasadas	4.000.000	
	2		Otros Ingresos de Jurisdic. Mun.		4.000.000
		24	Participación en Empresas	4.000.000	
		25	Concesiones y Arrendamientos	—	
II			Ingresos Corrientes de Otras Jurisd.		162.779.600
	1		Participación en Impuestos Prov. y Nac.		162.779.600
		26	Participación Agua y Energía Eléct.	8.000.000	
		27	Coparticipación Prov. y Nacional	154.779.600	
		28	Ajustes Coparticipación Años Anteriores	—	
	2		Aportes no Reintegrables	—	
		29	F.D.M. Ley 5062/76	—	
		30	Otras Subvenciones	—	
			<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>212.289.600</b>	<b>212.289.600</b>
III			Ingresos de Capital		410.408
	1		Uso del Crédito		
		31	Préstamos		
	2		Reembolso de Préstamos		
		32	Recupero de Créditos		
		33	Reintegro de Anticipos		
	3		Venta de Activo Fijo		
		34	Venta de Bienes Municipales		
	4		Otros Ingresos de Capital		
		35	Recupero de Inversiones de Ejercicios Ant.	410.408	
		36	Otros Recursos de Capital		
			<b>TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>410.408</b>	<b>410.408</b>
			<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>212.289.600</b>	<b>212.289.600</b>
			<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>212.700.008</b>	<b>212.700.008</b>



## EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	TOTALES
Inc.	Item	Partida			
IV			Erogaciones Corrientes		147.815.730
	1	37	Personal	91.295.136	
	2	38	Bienes de Consumo	12.097.123	
	3	39	Servicios	42.167.014	
	4	40	Intereses y Gastos de la Deuda	—	
	5	41	Transferencias Corrientes	2.256.457	
	6	42	Crédito Adicional (10% para mejoras salariales)	—	
			<b>TOTAL DE EROG. CORRIENTES</b>	<b>147.815.730</b>	<b>147.815.730</b>
V			Erogaciones de Capital		64.884.278
			Inversión Física		
	1		Bienes de Capital	6.706.629	
	2		Trabajos Públicos	53.431.404	
			Inversión Financiera		
	3		Valores y Depósitos		
			Amortización de la Deuda		
	4		Deuda Pública	4.746.245	
VI	1		Crédito Adicional 5%		
			<b>TOTAL EROGACIONES CAPITAL</b>	<b>64.884.278</b>	<b>64.884.278</b>
			<b>TOTAL EROG. CORRIENTES</b>	<b>147.815.730</b>	<b>147.815.730</b>
			<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>212.700.008</b>	<b>212.700.008</b>

Salta, 28 de setiembre de 1979

## DECRETO Nº 1295

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-14730/79 mediante el cual la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 4/79 sancionada por esa Comuna con fecha 8 de Junio de 1979 imponiendo el nombre de "Virgen del Milagro" a la Pista de Aviación de la localidad; y

## CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades, y Fiscalía de Gobierno a fs. 7 y 9 respectivamente aconsejan su aprobación;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 4/79 dictada por la Municipalidad de Joaquín V. González, imponiendo el nombre de "Virgen del Milagro" a la Pista de Aviación de esa ciudad y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 4/79 - Visto: Que en la fecha arribó a esta ciudad la Sagrada Imagen de la Santísima Virgen del Milagro Patrona de la Provincia de Salta; Que llega a la ciudad de Joaquín V. González en una cruzada de fe y amor contribuyendo al enriquecimiento espiritual de su población quienes han sido convocados para recibir y saludar a su Patrona para recibir su

bendición Considerando Que como un acto de gratitud por su visita y protección, corresponde se le rindan los más altos honores de reconocimiento; Que nada más oportuno entonces imponer al campo de aviación donde hoy se posó el pájaro mecánico que condujo a la Imagen, un nombre que conjugue con la trascendencia de la visita la que por primera vez en la historia de este terruño se produce; Por ello; El Intendente Municipal de la Ciudad de Joaquín V. González Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º - Imponer en la fecha el nombre de Virgen del Milagro, a la Pista de Aviación de la ciudad de Joaquín V. González, en homenaje, gratitud y reconocimiento por el privilegio concedido a nuestro municipio, traducido en la honrosa visita de la Sagrada Imagen de la Santísima Virgen del Milagro, Patrona de la Provincia de Salta. Art. 2º - Mandar a confeccionar una placa de bronce que identifique y perdure este acto religioso de fe y amor. Art. 3º - Cursar copia de la presente Ordenanza a conocimiento del Arzobispado de la ciudad de Salta, de la Secretaría de Estado de Municipalidades y a la Dirección de Aeronáutica Provincial para los fines pertinentes. Art. 4º - Dese a la prensa, comuníquese, regístrese y archívese. Joaquín V. González, Junio 8 de 1979. Fdo. Pedro Vicente Kairuz Intendente Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa**

Salta, 28 de setiembre de 1979

**DECRETO Nº 1296**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 53-14789/79 mediante el cual la Municipalidad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación, la Ordenanza Nº 5 sancionada por esa Comuna con fecha 2 de Julio de 1979 imponiendo el nombre de "Mundial 78" al Barrio que construye el Banco Hipotecario Nacional según el Ex-Plan 25 de Mayo-Proyecto Nº 52-Expediente 080/61, en la ciudad de Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 7 y 9 respectivamente de estos actuados aconsejan su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 5/79 dictada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera imponiendo el nombre de "Mundial 78" al Barrio que construye el Banco Hipotecario Nacional según el Ex-Plan 25 de Mayo y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 5/79 - Visto: Que el Banco Hipotecario Nacional construye un barrio compuesto de 232 viviendas en la zona Noroeste de la ciudad de Rosario de la Frontera; que el mismo reunirá una cantidad apreciable de ciudadanos argentinos; que los niños que lo habitarán han vivido una jornada deportiva de evidente prestigio internacional, durante el campeonato Mundial de Fútbol jugado en Buenos Aires en el año 1978; que este certamen, ampliamente publicitado estuvo en los ojos y oídos del mundo, que ocupó a la República Argentina el honoroso título de Campeón Mundial, y Considerando: Que ese complejo habitacional se integra a la vida institucional de la comuna y por ende a la Provincia y al País; que el recuerdo de esa campaña deportiva que unió a todos los argentinos bajo la enseña de la Patria sirvió para afianzar nuestra soberanía nacional en un sentir de magnífica transcendencia; transmisible de padres a hijos como actores fundamentales de una emoción compartida, hecha color y música a través de los distintos medios de difusión del país y del mundo entero, transformando un certamen deportivo en una verdadera fiesta nacional. Por todo ello: El Intendente Municipal de Rosario de la Frontera Ordena: Artículo 1º - Denominar al Barrio que construye el Banco Hipotecario Nacional según ex-Plan 25 de Mayo - Proyecto Nº 52, Expediente 080/61 con el nombre de "Mundial 78". Artículo 2º - Colocar en la entrada del mismo un cartel con la identificación correspondiente. Artículo 3º - Comuníquese, publíquese en los portales de la Casa Municipal y

archívese. Dada en la Municipalidad de Rosario de la Frontera a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo Raúl Cajal Intendente Municipal - C.P.N. Marta H. Iwasita Secretaria de Hacienda - Juan Carlos Rivas Secretario de Gobierno y Turismo - Juan F. Ponce Secretario de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa**

Salta, 28 de setiembre de 1979

**DECRETO Nº 1297**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la ley Nº 5456/79, y

**CONSIDERANDO:**

La modificación que impone el artículo 25 de la ley 1695 de Educación Común y a la ley 3338, Estatuto del Docente en sus artículos 7º, 26, 31, 42, 50 inc. i) y 66;

Que encontrándose en vigencia los decretos 9813/59 y 283/75 reglamentarios de las leyes 3338 y 4919, respectivamente, corresponde su revisión;

Que asimismo debe fijarse pautas para la clasificación por zonas de las escuelas dependientes del Consejo General de Educación;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 7º y 66 del decreto 9813/59, reglamentario de la ley 3338, en la siguiente forma:

Artículo 7º — La clasificación de los establecimientos de enseñanza primaria por el número de alumnos está determinada por la ley 1695 de Educación Común.

A efectos de la clasificación por ubicación, el Consejo General de Educación aplicará los siguientes factores:

1. Servicio asistencial: servicios de atención médica estatales o privados en la localidad donde está situada la escuela.

2. Vías de acceso: vías por las que se llega al lugar donde está situada la escuela.

3. Medios de transporte: medios por los cuales es factible acceder normalmente a la localidad donde está situada la escuela.

4. Comunicaciones: sistemas normales mediante los cuales es factible obtener medios de enlace con centros urbanos.

5. Condiciones del local escolar: condiciones de habitabilidad del local escolar.

6. Casa habitación: se refiere a los casos en que la escuela cuenta con vivienda para el personal.

7. Servicios de seguridad pública: existencia en la localidad o paraje de Servicio de Seguridad Pública.

8. Servicios Públicos: existencia en la localidad o paraje de oficinas públicas.

9. Provisión de artículos de primera necesidad: posibilidad de obtención de estos artículos en la localidad.

10. Condiciones climáticas: en un sentido general, las condiciones del clima de la localidad. Debe tenerse en cuenta el régimen de lluvias, temperatura media anual, máxima y mínima, régimen de vientos, amplitud solar, etc. Tomando como referencia el clima de la ciudad de Salta.

11. Condiciones de salubridad: en un sentido general, la situación existente respecto a la posibilidad de contraer enfermedades a través del agua, teniéndose en cuenta si son zonas endémicas.

12. Condiciones de convivencia: situación de la población existente en el lugar en cuanto a su número y mayor o menor grado de concentración en torno al local escolar.

13. Distancia a la capital: distancia a la ciudad capital por vía terrestre.

Art. 66. — 1) La antigüedad mencionada en el inc. b) del artículo 66 de la ley 3338, se refiere a un mínimo de cinco años continuos en el mismo establecimiento, pudiendo completar los ocho años exigidos, con servicios en la docencia provincial, nacional o de otra provincia, debidamente reconocidos por el Consejo General de Educación.

2) El docente confirmado en esta situación, deberá reunir por lo menos una asistencia del 80% en tres de los últimos cinco años con un concepto no inferior a bueno.

3) La Oficina de Legajos Personales comunicará en julio y diciembre la nómina del personal que esté en condiciones de estar confirmado.

4) El personal confirmado de esta manera obtendrá su jerarquía a los efectos de ulteriores concursos o para obtener traslados o permutas a escuelas de zona más favorable, por medio de concurso de antecedentes y oposición, siempre que reúna las condiciones de título y antigüedad exigidos por ley, sin que el resultado del mismo afecte su situación de revista.

Art. 2º — La clasificación por ubicación será revisada cada dos años, durante el periodo de receso escolar.

Art. 3º — El Consejo General de Educación, mediante resolución, determinará la clasificación de las escuelas, a efectos de la bonificación por zona.

Art. 4º — Déjase sin efecto el artículo 7º del decreto 9813/59, reglamentario de la ley 3338, Estatuto del Docente, y derógase el decreto 283/75, reglamentario de la ley 4919.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 3 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1311

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje en misión oficial que debe realizar a la República de Bolivia el señor Secretario General de la Gobernación doctor Sergio Roberto Alvarado, acompañado de empresarios de la Cámara de Comercio Exterior y de FERINOA, entre los días 4 y 6 del corriente mes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho viaje tiene por objeto estrechar lazos de integración económica y cultural;

Que la delegación de la Provincia, se trasladará a la República de Bolivia por vía aérea (ida y vuelta), utilizando para ello los servicios del avión Beechcraft A-65, Matrícula LV-JAE;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese el viaje a la República de Bolivia, Ciudades de Santa Cruz y Tarija, entre los días 4 al 6 del corriente mes, de la delegación que representará al Gobierno Provincial, presidida por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, L. E. Nº 4.415.371, a quien acompañarán empresarios de la Cámara de Comercio Exterior y de FERINOA.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, se liquidarán los viáticos correspondientes a favor del señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nº 1025/79, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a realizar un vuelo a las ciudades de Santa Cruz y Tarija (República de Bolivia) en el avión de la Provincia Beechcraft A-65, Matrícula LV-JAE, el que saldrá el día 4 de octubre y regresará el 6 del mismo mes, comandado por dos (2) tripulantes.

Art. 4º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil y con imputación a las partidas respectivas de esa Unidad de Organización, se anticipará a los dos tripulantes, el importe equivalente en moneda argentina, según el cambio del día del dólar estadounidense de Un mil dólares estadounidenses (u\$s 1.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la liquidación de viáticos, de acuerdo a la escala prevista por Decreto Nº 1025/79, más gastos de combustible y tasas de aeropuerto.

Art. 5º — Con intervención del Banco Provincial de Salta (Oficina de Cambios), procédase al cambio de moneda argentina a dólares estadounidenses, en la cantidad que se autoriza por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado**

Salta, 3 de octubre de 1979

## DECRETO Nº 1312

## Ministerio de Economía

Expte. Nº C/14 - 07732/78.

VISTO que en actuaciones de referencia la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la asignación de diversas fracciones fiscales, ubicadas en las localidades de Tartagal, Santa Victoria Este, Coronel Juan Solá y sobre la Ruta Nacional Nº 34, con destino a la construcción de viviendas para el funcionamiento de Destacamentos Forestales y Puestos de Control; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, las fracciones solicitadas son del dominio provincial, no encontrándose afectados a otros destinos especiales;

Que se cuenta con financiamiento parcial del Consejo Federal de Inversiones para la construcción de las mencionadas unidades, las que permitirán el funcionamiento de servicios de defensa del patrimonio forestal provincial;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Aféctanse a favor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables las siguientes fracciones de propiedad fiscal, con destino al emplazamiento de viviendas para el funcionamiento de Destacamentos Forestales y Puestos de Control, dependientes de esa repartición:

Catastro Nº 3141, Manzana 85, Parcela 3, Plano 40 bis, Lote 8, Registro de Títulos Departamento Orán. Ubicación: Ciudad de Tartagal. Superficie 854,39 m2.

Catastro Nº 2874, Manzana 2, Plano Nº 82, Registro de Títulos Departamento Rivadavia. Ubicación: Localidad de Santa Victoria Este. Superficie 1.353,40 m2.

Catastro Nº 2875, Manzana 2, Plano Nº 82, Registro de Títulos Departamento Rivadavia. Ubicación: Santa Victoria Este. Superficie 1.452,45 mts2.

Catastro Nº 725, Manzana 41, Sección C. Parcela 3, Plano Nº 74, Registro de Títulos Departamento Rivadavia. Ubicación: Localidad de Coronel Juan Solá. Superficie 2.000 m2.

Catastro Nº 4334, Fracción Nº 67 del Lote Fiscal Nº 3. Ubicación: Departamento de Orán.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles registrense las afectaciones dispuestas precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Azurmendi**

## DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1294 - 28-9-79 - Expte. Nº 61-27.564/78.**

Apruébase la resolución Nº 403/79 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, 29 de junio de 1979 Resolución Nº 403 (SA) SP. Consejo Gral. de Educación, Expte. Nº 61-27.564/78. VISTO que el señor Juan Antonio Abelardo Gallo Torino y otros, donan a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula número 516 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Guachipas, remanente de la Finca Sauce Redondo, de su propiedad según título registrado a folio 224, asiento 238 (bis) del Libro “D” de Guachipas, con destino a la construcción de la Escuela Nº 900; y CONSIDERANDO: Que a fojas 8 obra informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 16 la Oficina de Patrimonio solicita la aceptación de la donación ofrecida; Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º: Aceptar la donación que hace el señor Juan Antonio Abelardo Gallo Torino y otros a favor del Consejo General de Educación, de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la matrícula Nº 516 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Guachipas, remanente de la Finca Sauce Redondo, de su propiedad según título registrado a folio 224, asiento 238 (bis) del Libro “D” de Guachipas, con destino a la construcción de la Escuela Nº 900. — Artículo 2º: Agradecer al señor Juan Antonio Abelardo Gallo Torino y otros, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Común. — Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación”.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1298 - 1-10-79 - Expte. Nº 31-07763/79.**

Apruébase el gasto realizado por la Secretaría General de la Gobernación, por la suma total de Un millón ciento treinta y tres mil trescientos veinte pesos (\$ 1.133.320), en concepto de prestación de servicios aéreos de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº 2587 - Vuelo efectuado el 18-7-79 Salta - El Quebrachal - Tolloche - El Quebrachal - Salta \$ 1.133.320

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1299 - 1-10-79 - Expte. Nº 01-26514/79.**

Apruébanse las comunicaciones telefónicas efectuadas a larga distancia, desde el teléfono 13255 de Escribanía de Gobierno, los días 28-6-79, 18-7-79 y 23-7-79 a las localidades de Pichanal y Rosario de Lerma, respectivamente, por la suma total de Tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 3.958), según consta en la factura Nº 159 que corre a fs. 2 de las presentes actuaciones.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1300 - 1-10-79 - Expediente Nº 11-14.575/78 y agreg. 28 - 22.034/78, 11 - 14.893/78, 28 - 01691/78, 11-14.934/78, 11-14930/78 y 11-15.743/79.**

Concédese un aporte, sin obligación de reintegro, de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) a favor del Arzobispado de Salta, para ser destinado a la cancelación de deuda por refacción Iglesia La Candelaria - Campo Santo.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1301 - 1-10-79 - Expte. Nº 25-001459/79.**

Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso y, por el término de cuatro (4) meses, dispónese la afectación del personal que más adelante se nombra por organismo, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido mediante decreto Nº 659/79, con los alcances y obligaciones que se determinan en su Artículo 4º, Apartado A - Dedicación Adicional Semi - Exclusiva, fijándosele una retribución adicional compensatoria del Cuarenta y cinco por ciento (45%), sobre la asignación de las respectivas categorías de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, con sujeción a la modalidad de pago establecida en el artículo 5º del referido decreto:

**Dirección de Industria**

Hoyos, Héctor Enrique, Cat. A-I-24, Director  
Ceriani, José Hugo, Cat. D-I-20, Area Contralor Industrial

Vázquez, Estela del Carmen, Cat. D-IIa-18, Area Formulación de Proyectos

**Dirección de Minería**

Carol, Antonio Tomás, Cat. B-I-19, Secretario Administrativo s/tareas de Policía Minera  
Molina, Carlos Rodolfo, Cat. C-I-18, Policía Minera

**Dirección de Comercio**

Horteloup, Andrés Pedro, Cat. A-I-24, Director

**Dirección General de Transporte**

Mendoza, Héctor Armando, Cat. A-I-24, Director  
Vera, Ramón, Cat. C-I-21, 2º Jefe Departamento de Inspecciones.

Cañizares, Sergio Rolando, Cat. C-I-18, Inspector.

**Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta**

Vagó, Pablo Mario, Cat. A-I-24, Gerente General

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1302 - 1-10-79.**

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de

la Provincia, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure la ausencia de su titular.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1303 - 2-10-79 - Expte. Nº 41-20033/79.**

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley Nº 5373/79, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de \$ 85.000.000 el Principal 11: Trabajos Públicos, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 27 80.000.000

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Parcial 01 5.000.000

85.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11 85.000.000

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1304 - 2-10-79 - Expte. Cód. 11-15850/79.**

Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios del 17 de setiembre de 1979 que a continuación se transcribe: "Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Civil Mario Morosini en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante" por una parte y el doctor Luis Ramón Arce, L. E. Nº 7.261.749, Clase 1941, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de prórroga de locación de servicios que se regirá por las cláusulas del contrato original del 21 de agosto de 1978 aprobado por Decreto Nº 1730/78 en cuanto no sean modificadas por las siguientes:

"PRIMERA: Retribución: Por la prestación de los servicios contratados "El Contratado" percibirá una retribución mensual de Un millón ciento cincuenta y un mil doscientos noventa pesos (\$ 1.151.290) de acuerdo a la siguiente discriminación:

Sueldo Equivalente a Categoría 22	\$ 356.894
Antigüedad	\$ 35.992
Compensación Funcional	\$ 535.344
Bonificación por Título Prof. (25%)	\$ 223.060

"Dicha retribución mensual estará sujeta a los incrementos proporcionales o masivos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial.

"SEGUNDA: Plazo: El presente contrato de prórroga tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses y once (11) días, contados desde el 21 de agosto al 31 de diciembre de 1979.

"TERCERA: Mantiénense vigentes todas las cláusulas del contrato original del 21 de agosto

de 1978 aprobado por Decreto Nº 1730/78 que no se hayan modificado por el presente contrato de prórroga, como asimismo los domicilios constituidos en aquél.

“El presente contrato queda sometido a aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, firmándose tres (3) ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Salta, a los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Luis Ramón Arce, Ing. Civ. Mario Morosini, Secretario de Estado de Obras Públicas”.

**Nº 1305 - 2-10-79 - Expte. Nº 10-03509/79.**  
**Secretaría General de la Gobernación - Decreto 03509/79.**

Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1979, la vigencia del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento y el Ing. Raúl Benedito Alonso, L. E. Nº 3.904.217, Clase 1924, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1382/78.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1306 - 2-10-79 - Expedientes Nros. 02342/76 - Cód. 73 y 49.227/79 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Dolores Alicia Peralta de Risso Patrón, L. C. Nº 3.025.718, en contra de las resoluciones Nros. 1544-P de fecha 27 de noviembre de 1978 y 78-P de fecha 21 de febrero de 1979, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en las mismas.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1308 - 2-10-79 - Expte. Nº 34-101732/79.**

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373 dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria dentro de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7: Administración General de Aguas de Salta, correspondiente al Presupuesto Ejercicio 1979, para reforzar los Principales 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios, de la manera que se indica:

<b>Rebajar de:</b>	
Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 10: Bienes de Capital	\$ 781.000.000
<b>Reforzar:</b>	
Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01	
Principal 2 - Bienes de Consumo	\$ 78.000.000
Principal 3 - Servicios	\$ 703.000.000
	\$ 781.000.000

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1309 - 2-10-79.**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social de la

Provincia, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía de la Provincia, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 4º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. D. Mario Morosini y mientras dure la ausencia de sus titulares.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1310 - 2-10-79 - Expte. Nº 31-07807/79.**

Apruébase el gasto realizado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, por la suma de Doce millones seiscientos veintitún mil ochocientos pesos (\$ 12.621.800), en concepto de contratación con el Instituto Provincial de Seguros, de la Póliza de Seguro Nº 109 del Helicóptero Fairchild Hiller, Matrícula AE 399, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Helicóptero Fairchild Hiller</b>		
Póliza Nº 109 - Daños a Aeronaves desde el 26-6-79 al 25-6-80	\$ 12.621.500	
Bonificación Pól. 109	\$ 849.900	\$ 11.771.600
Póliza 109 - Responsabilidad Civil Aero-náutica desde el 26-6-79 al 25-6-80	\$ 724.400	
Bonificación Pól. 109	\$ 48.700	\$ 675.700
Suplemento Pól. Nº 101 "Accidentes Personales"	\$ 187.000	
Bonificación Póliza Nº 101	\$ 12.500	\$ 174.500
Importe líquido a pagar		\$ 12.621.800

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1313 - 3-10-79 - Expte. Nº 07-00591/79.**

Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Diecinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos siete pesos (\$ 19.842.507), a fin de abonar los honorarios regulados a los doctores Ernesto Paz Chaín y Víctor Museli por su intervención en ambas instancias del juicio: "Paz Chaín, Ernesto y Museli, Víctor - Regulación de Honorarios en Expte. Nº 12.294/76" - "Abud Saig o Abud Sayeg - Sucesorio" - Expediente Nº 13.445/77, según comprobantes adjuntos a fs. 2/22 del expediente del rubro.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1314 - 3-10-79 - Expte. Nº 41-20270/79.**

Apruébase la Licitación Pública Nº 4, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de una (1) máquina fotocopidora con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, de conformidad con la Resolución Nº 926-D/79 del mismo Ministerio.

Adjudicase la provisión del Renglón Nº 1 de

la licitación aprobada precedentemente, a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por un monto de Veinte millones noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$ 20.092.468) por ajustarse a lo solicitado y ser de menor precio entre las ofertas habilitadas y consideradas.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1315 - 4-10-79.**

Encárgase interinamente la Secretaría General de la Gobernación, al doctor Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1316 - 4-10-79 - Expte. Nº 83-01053/79.**

Amplíense hasta Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000) y Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) los montos totales asignados en concepto de Caja Chica a la Secretaría de Estado de Planeamiento y al Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) respectivamente, con cargo a la Cuenta "Valores a Regularizar - Fondo de Caja Chica", Decreto 8450/54 - Ejercicio 1979.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1317 - 4-10-79 - Expte. Nº 01 - 26747/79.**

Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto 1979, a efectos de reforzar en la suma de \$ 10,0 millones los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 05  
Principal 10 \$ 10.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01,  
Principal 2 \$ 5.000.000  
Principal 3 \$ 5.000.000  
\$ 10.000.000

Por Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) con destino a atender los gastos que debe realizar la Coordinación de Ceremonial ante el Comité Ejecutivo de la 4ta. Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino, con motivo del desarrollo de la misma, con imputación a Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de Presupuesto - Gobernación - FERINOA '79 - Ejercicio 1979, con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo regularizarse esta entrega antes del cierre del presente ejercicio.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 35841

T. Nº 20864

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Felipa Morales de Lafuente, el 10 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10.488-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. la Estación Salar de Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 2.000 m. az. 90º para determinar el esquinero 1; 10.000 m. az. 180º para ubicar el punto 2; 2.000 m. az. 270º para determinar el esquinero 3 y 10.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 24 de julio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. Nº 35840

T. Nº 20865

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10485-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, el permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar de Pocitos, a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el P.P., a partir de este punto se mide 4.000 m. az. 90º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 180º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 270º para ubicar el esquinero 3 y 5.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 21 de junio de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

O. P. Nº 35839

T. Nº 20866

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 9 de octubre de 1978, por Expte. Nº 10481-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. la Estación Salar Pocitos a partir del cual se mide 30.000 m. az. 180º para determinar el punto auxiliar A; luego se mide 2.000 m. az. 270º para ubicar el P.P., a partir de este punto se mide 5.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 1; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 2; 5.000 m. az. 360º para determinar el esquinero 3 y 4.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, junio 22 de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 9 al 22-10-79

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 35905 F. Nº 4897

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 5/79**

Expediente Nº 663/79

Llámase a Licitación Pública Nº 5/79, para la adquisición de los siguientes vehículos automotores: Una (1) Pick-up doble cabina; Un (1) Automóvil Sedan cuatro puertas y Un (1) Mini-Omnibus, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de Propuestas: 5 de Noviembre de 1979, a horas 10.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 —4400-Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 —4400 - Salta.

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Valor al cobro \$ 24.000 e) 15 al 24-10-79

O. P. Nº 35893 F. Nº 4896

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION  
TECNICA****Dirección General de Administración  
Departamento Compras y Suministros**

Llámase a licitación pública Nº 1341 cuya apertura tendrá lugar el día 30 de octubre de 1979 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas de escribir manuales con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país.

Expediente Nº 12088/79 Resolución Nº 2085

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 24.000 e) 12 al 23-10-79

**EDICTO CONCESION  
DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 35812 S/C. Nº 1893

Ref.: Expte. Nº 34-25616/71 y agregado 34-82613/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Hugo Osvaldo Sanchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1358 Has. de las Fracciones "A", Catastro 1293 y "B", Catastro 1294, ubicadas en El Barrial, departamento San Carlos; con una dotación de 2,17 l/seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del Canal Matriz y la acequia comunera de la V. Sección. En época estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del

sistema a medida que disminuya el caudal el río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35811 S/C. Nº 1892

Ref.: Expte. Nº 34-74555/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dante Ariel Giadone y Horacio Jorge Costa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5948 Has. en el inmueble rural denominado Fracción 3-a) de Finca San Pedro, Catastro Nº 7698 del departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,36 l/seg. con aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 e hi juela "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 18-10-79

O. P. Nº 35809 S/C. Nº 1889

Ref.: Expte. Nº 1808/51

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Daniela Medina de Morales, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por usos y costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4674 m2. del inmueble sin nombre, catastro Nº 566, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos, con una dotación de 0,24 l/seg. a derivar del río Angastaco -margen izquierda- por la acequia "Los Medinas". En época



ca de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1979 — Alvaro D. Comejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 5 al 18-10-79

**CITACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 35899

S/C. Nº 1900

La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza al señor ENRIQUE GORDILLO, para que en el término de ocho (8) días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca por ante esta Dirección General, sita en calle Mitre Nº 23 (subsuelo) de esta ciudad; a los fines de que tome conocimiento de la Resolución Ministerial Nº 413, de fecha 12 de setiembre del año en curso, recaída en los expedientes números: 07-586; 54-1264; 7162 y 522. Queda Ud. legalmente notificado. Fdo. René Fernando Soto, Director General de Administración.

Sin cargo

e) 12 al 16-10-79

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 35891

T. Nº 20912

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ROSA VISCARRA DE PATTL, a hacer valer sus derechos. Sucesorio. Expte. Nº 56.491/79. Publíquese por tres días. Salta, 9 de octubre de 1979. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 12 al 16-10-79

O. P. Nº 35888

T. Nº 20898

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "JULIO, Florencia Casimira de y/o JULIO, Casimira Cardozo de - Sucesorio" (Expte. 15.681/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 12 de setiembre de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35884

T. Nº 20899

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "MANGIONE, José Nicanor - Sucesorio" (Expte. 48.493/79), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 6 de agosto de 1979. — Dra. María C. Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35883

T. Nº 20901

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MONICA OCAMPO DE TOLABA y ROSENDO TOLABA, Expte. Nº 49.083/79, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de octubre de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35882

T. Nº 20902

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación a cargo del doctor Néstor Román Calvet, Secretaria del doctor Marcelo Torres Gálvez, en Expte. Nº 48.674/79, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO RETAMOZO, por el término de 30 días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 3 de octubre de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35881

T. Nº 20903

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSARIO YONAR DE CAQUI, a fin de que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, en Expte. Nº 49.061/79. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de octubre de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 11 al 15-10-79

O. P. Nº 35879

T. Nº 20897

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados "MENDEZ, ROSARIO - Sucesorio (Expte. 15.673), cita y emplaza a todos los que se creen con derecho a esta Sucesión, sea como herederos o acree-

dores, a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 22 de agosto de 1979. — Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 11 al 15-10-79

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35919 T. Nº 20925

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1979 a horas 18,30, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a García Salas, Pedro, Expte. Nº 23.637/79, remataré sin base y dinero de contado: Una máquina de cortar fiambres marca "Iris" Nº 02142. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 15 y 16-10-79

O. P. Nº 35918 T. Nº 20926

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1979 a horas 18,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a García Salas, Pedro, Expte. Nº 23.640/79, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza marca Andina Nº 11.190, capacidad 15 kgs. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 15 y 16-10-79

O. P. Nº 35917 T. Nº 20927

Por **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Vázquez, Pedro, Expte. Nº 23.757/79, remataré sin base y dinero de contado: 1 ventilador de pie, marca Luelfa, modelo 8/60; Un combinado de pie marca R.C.A. Víctor con radio y cambiador automático. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500 e) 15 y 16-10-79

O. P. Nº 35907 T. Nº 20923

Por **EFRAIN RACIOPPI**  
JUDICIAL

**Valiosa Finca — Base \$ 84.917.910**

El día 31 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación a cargo del

doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa I. Ayala, procederé a rematar con la base de \$ 84.917.910, un inmueble rural de propiedad de los demandados, correspondiente a la fracción "B" de la finca denominada "Piamonte" o "Pozo de la Tusca", ubicada en el Departamento de Orán, Prov. de Salta, Catastro Nº 14.667, con una superficie s/plano 1399 de 797 hectáreas, seis mil metros cuadrados, sito aproximadamente a 250 kms. de la ciudad de Orán, según título registrado a folio 399, asiento 1 del Libro 40 de R. I. Orán. La venta se hace con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal. Las mejoras y estado de ocupación de la finca se harán conocer en el acto del remate. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero E. Racioppi. Tel 11106 o al Banco Provincial de Salta. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez, Carlos Ricardo y Pérez, Isabel Antonia González de. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 32.813/79. Forma de Pago: Seña 30% y Comisión de ley de contado. Saldo: el Banco otorgará facilidades en condiciones a convenir de hasta un 70% y hasta un máximo de \$ 60.000.000.

Imp. \$ 131.000 e) 15 al 19-10-79

O. P. Nº 35906 T. Nº 20924

Por **JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Nueve lotes de terreno en Orán**  
BASE \$ 20.000.000

El 31 de octubre de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base \$ 20.000.000, nueve lotes de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en la manzana 50 b de la Sección 10 de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), parcela 7, matrícula 7307, parcela 8, matrícula 7308; parcela 9, matrícula 7309; parcela 10, matrícula 7310; parcela 11, matrícula 7311; parcela 12, matrícula 7312; parcela 16, matrícula 7316; parcela 17, matrícula 7317; parcela 18, matrícula 7318. El Banco Provincial otorgará facilidades de pago hasta el 80% del precio, los interesados deberán recurrir con la debida antelación para tratar la factibilidad del mismo a la Oficina de Asuntos Legales, sita en calle España 550, 2º piso, ciudad. Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, en autos: "Banco Provincial de Salta vs. Alurralde, Arturo y Alurralde, Sussy Haydée Eckhart de, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 15.397/78. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 80.000 e) 15 al 26-10-79

O. P. Nº 35902 T. Nº 20918

Por: **JOSE A. ZAPIA**  
JUDICIAL

**Sin Base - en Metán**

El día 17 de octubre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147

de Metán, remataré Sin Base y dinero de contado una heladera vitrina de cuatro puertas marca Nível Estonia 300 Gabinete Nº 28747 con motor acoplado marca Boltar Nº 899 en muy buen estado de conservación y funcionamiento. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos "López Elio Juan vs. Cabezas Víctor" Expte. Nº 1610/79 Embargo Preventivo. Secretaría a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Comisión de ley a cargo del comprador Martillero José Zapia.

Imp. \$ 8.500 e) 12 y 15-10-79

O. P. Nº 35901 T. Nº 20919

Por: JOSE A. ZAPIA  
JUDICIAL

Sin Base - en Metán

El día 17 de octubre de 1979 a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré con la Base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 482.600, un lote ubicado en la calle Jujuy y Ruta 34 Catastro Nº 3774 Parcela 4 Manzana 64 Secc. A, Ext. fte. 13 mts. cfts. 24,90 mts., cdo. E. 51,50 y cdo. O. 31,40 mts. Lim. N. calle Jujuy, S. calle proyectada, E. lote 1 y 2, O. lote 3, ver planos en Municipalidad de Metán. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos "Municipalidad de Metán vs. Naranjo Cesarina", Expte. Nº 1335/79, s/Ejecutivo. Secretaria, Dra. María Cristina P. V. de A. Suárez. Edictos por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 32.000 e) 12 al 17-10-79

O. P. Nº 35880 T. Nº 20904

Por EFRAIN RACIOPPI  
JUDICIAL

El día 23 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados: "Ejecutivo: T.S.A.C.I. vs. G.J.R. Expediente Nº 39.936/79, procederé a rematar con la base de \$ 300.000 un Televisor eléctrico marca "Cleveland", mod. SC 17 Nº 175.368, en buen estado de uso y conservación. El bien puede ser revisado en calle Belgrano 870, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. La venta se hará de contado y se entregará el bien en este acto al comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 11.106. Comisión de ley.

Imp. \$ 12.750 e) 11 al 15-10-79

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 35878 T. Nº 20900

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., comunica a todos los acreedores verificados por el Síndico en autos "Martí-

nez, Baldomero Alejandro - Concurso Preventivo", Expte. Nº 32861/79, que se ha prorrogado para el día 5 de noviembre pxmo. a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, octubre 9 de 1979. — Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. \$ 15.000 e) 11 al 17-10-79

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 35760

T. Nº 20796

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, en el juicio Posesión Veintenal de Raimunda Antolina López de Gauna y Antonio Benito Espinosa Herrera, Expte. Nº 67.540/79, cita a los herederos de Angela Aguirre y a las personas que se consideren con derecho sobre un inmueble de esta ciudad Catastro Nº 52. Manzana 87, Parcela 12 Sección H, del Dpto. Capital, mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y El Tribuno para que en el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que los represente. (Art. 711 C. Proc. C. y C.). Dra. Marta Del Corro, Secretaria Interina. — Salta, 27 de setiembre de 1979.

Imp. \$ 36.000 e) 10 al 16-10-79

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 35847

T. Nº 20871

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, cita y emplaza a Doña Martha Susana Bixquert de Illescas a estar a derecho, en autos "ALVAREZ, Mauricio Benigno y ALVAREZ, Alicia Barrio Rodríguez de, c/Martha Susana Bixquert de Illescas y otro", Expte. Nº 67.469/79. A sus efectos se transcriben las siguientes providencias: "Salta, 26 de setiembre de 1979. Publíquense los edictos en la forma solicitada; y "Salta, 6 de julio de 1979. Por presentado por parte, en mérito al testimonio (o certificación de poder acompañado) (Art. 47); por constituido domicilio procesal y por denunciado el domicilio real (Art. 40). Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Arts. 319 y 330 y concordantes) de la demanda córrase traslado a los demandados (síndico o fallido) con las copias presentadas (Art. 120), por el plazo de nueve días (Art. 338), para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 59 y 356). Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 133). Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 135,

inc. 1º y Art. 339). Séllese e iniciálese la documentación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332º. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 43.800.

e) 9 al 15-10-79

## SENTENCIA

O. P. Nº 35916

S/C. Nº 1907

Salta, 5 de setiembre de 1979 Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Guillermo Feliciano Abán, argentino, soltero, de 17 años de edad, de profesión jornalero, con instrucción y domiciliado en Corralitos (Dpto. de R. de Lerma, Pcia. Salta), a la pena de Seis años y cuatro meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de violación, ilícito previsto y reprimido por los Arts. 119 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35915

S/C. Nº 1906

Salta, 19 de junio de 1979. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Antonio Edmundo Romano, argentino, casado, ex-empleado policial, de 39 años de edad, con instrucción y domiciliado en esta ciudad, a la pena de trece años de prisión y accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio, arts. 79, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo. Dr. Alberto Mariño, Presidente - Guillermo Gómez Augier - Jaime López Figueroa, Vocales. — Marta Bossini de Aguilar, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35914

S/C. Nº 1905

Salta, 28 de noviembre de 1978. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Joaquín Altamirano, argentino, soltero, de 38 años de edad, comerciante, con escasa instrucción, a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, ilícito previsto y reprimido por los arts. 79, 42, 44, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35913

S/C. Nº 1904

Salta, 8 de mayo de 1979. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Pedro Eusebio Cabana, argentino, viudo, de 31 años de edad, chófer de tractor, con poca instrucción, domiciliado en la localidad de La Caldera, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, a la pena de diecisiete años de prisión y costas, por resul-

tar autor responsable de los delitos de homicidio simple y lesiones leves en concurso real, ilícito previsto y reprimido por los arts. 79, 89, 55, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35912

S/C. Nº 1903

Salta, 28 de agosto de 1979. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Vicente Gutiérrez, argentino, soltero, de 27 años de edad, panadero, con instrucción, domiciliado en Corrientes s/nº de la localidad de Embarcación (Dpto. Gral. San Martín) de esta Provincia, a la pena de cinco años de prisión y costas por resultar autor responsable del delito de robo calificado, ilícito previsto y reprimido por los arts. 166 inc. 2º, 41, 40, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35911

S/C. Nº 1902

Salta, 28 de diciembre de 1978. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Expte. Nº 4460/77 del Juzg. de Inst. de 4ta. Nominación, por abuso deshonesto: Absolviendo a Alberto Antonio Arroyo, argentino, casado, de 37 años de edad, con instrucción y domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad, del delito de abuso deshonesto, por el cual viniera incriminado en virtud de lo establecido por el art. 4º del C. P. P. II) Expte. Nº 4459/77 del Juzg. de Inst. de 4ta. Nominación, por violación: Condenando a Alberto Antonio Arroyo, de las mismas condiciones personales mencionadas, a la pena de ocho años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de violación, en los términos de los arts. 119 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

O. P. Nº 35910

S/C. Nº 1901

Salta, 19 de junio de 1979. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Héctor Eduardo Giménez, argentino, soltero, de 24 años de edad, con instrucción, agricultor y domiciliado en la localidad de Vaqueros, a la pena de Cuatro años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de abuso deshonesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 127, 40, 41, 21, 19, 29 inc. 3º del Código Penal. — Fdo. Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. — Secretaría: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 15-10-79

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35908

T. Nº 20922

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los señores: CLAUDIO ALBERTO KUHL, argentino, casado, comerciante, D.N.I. Nº 11.815.335, de 23 años de edad, domiciliado en calle Rivadavia 2980, Barrio La Loma, de esta ciudad y ANA MARIA SANCHEZ, argentina, empleada, casada, L. C. número 4.074.998, de 38 años de edad, domiciliada en Avda. Santa Fe Nº 3391, 5º piso, Dpto. 10 de la Capital Federal, empleada, como únicos y actuales socios de TRANSACO Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Contrato de fecha 9 de Febrero del presente año; los socios se reúnen con el objeto de modificar la Denominación Social, quedando en consecuencia el Contrato Social, a partir de la fecha de este instrumento, redactado de la siguiente forma:

**PRIMERA:** La sociedad girará bajo la denominación de Organización de Servicios Agropecuarios Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en calle Florida Nº 550 de esta ciudad. Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

**SEGUNDA:** El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, retrotrayéndose los efectos del contrato a Julio de mil novecientos setenta y ocho.

**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agrícolas: Producción y comercialización de productos agrícolas, adquisición de artículos de consumo y del hogar, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, hilos, etc.; necesarios para la explotación agrícola y alimentos y enseres para el consumo del personal empleado en la actividad o tarea a que se dedique. Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y otros materiales necesarios y para la transformación de los productos. Ganaderas: Criar, invernar y comercializar en todas sus formas ganado, en los mercados internos y externos, faenar e industrializar, instalar frigoríficos, depósitos o cuantas instalaciones crean necesarias para la conservación, transformación y venta de sus productos, adquirir reproductores de raza, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, semillas forrajeras y todo lo que fuere necesario para la explotación. Forestales: Explotar maderas, forestar, reforestar, crear viveros. Para el cumplimiento de estos fines sociales, la sociedad podrá adquirir y/o arrendar campos, explotar campos de terceros como administrador,

contratar toda clase de seguros relacionados con sus actividades, adquirir y/o arrendar equipos especiales para la construcción de represas o perforaciones con destino a la provisión de agua, y en fin, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran así: El señor Claudio Alberto Kuhl suscribe 500 (quinientas) cuotas, representativas de un capital de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) de las cuales integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sea un total de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) en dinero efectivo, en este acto; y la Sra. Ana María Sánchez suscribe 500 (quinientas) cuotas, representativas de un capital de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), e integra 250 (doscientas cincuenta) cuotas, o sea un total de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) en dinero efectivo, en este acto.

**QUINTA:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley Nº 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Nº 19.550.

**SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Claudio Alberto Kuhl y Livio Guillermo Kuhl, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal. El uso de la firma es conjunta y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa, por constituir su designación condición expresa de la constitución de la sociedad. En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, de Italia, y Río de la Plata, Hipotecario Nacional, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones que preceden son simplemente enunciativas y de ningún modo taxativas, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

**SEPTIMA:** El día 31 de diciembre de cada

año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones vigentes, cerrando el primer ejercicio económico el día 31 de diciembre de 1979. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital integrado.

**OCTAVA:** Disuelta la sociedad, será liquidada, si corresponde; dicha liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

De conformidad, se firman un original y dos copias, en Salta, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. E/líneas: comerciante - empleada, Vale. alimentos y enseres, Vale.

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de Ana María Sánchez, L. C. Nº 4.074.998, y de Claudio Alberto Kühn, D.N.I. Nº 11.815.335, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Firmas Nº 1, Folios 47 y 48, Actas Nros. 286 y 290, siendo de mi conocimiento, doy fe. — Salta, 4 de junio de 1979. — Marta Beatriz Lafuente, Escribana Pública Nacional - Salta.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 18 de setiembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 95.160

e) 15-10-79

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 35886

T. Nº 20909

Se comunica por cinco días, que Rodolfo Andrés Martín Aracama, L. E. 3.409.243, domiciliado en Centenario 136, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de su propiedad denominado "TENBY", con ramo de venta de artículos de hombre y afines, ubicado en local 7 de Galería Buenos Aires de esta ciudad (Buenos Aires entre Caseros y Alvarado), al señor Angel Manuel Usandivaras, L. E. número 7.249.431, domiciliado en Martín Cornejo 186 de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en Estudio Dr. Eduardo B. Figueroa Cornejo, Pueyrredón 252 de esta ciudad, de 17 a 21 horas. — Salta, 11/10/79.

Imp. \$ 15.000

e) 11 al 17-10-79

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 35909

T. Nº 20921

**AGROSALTA**

Cooperativa de Seguros Ltda.

**CONVOCATORIA**

Salta, octubre de 1979

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre a horas 19, en nuestra Sede Social, 20 de Febrero 197, entropiso, para considerar y resolver el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes, Actualización Contable de Bienes dispuesta por la Ley 19.742, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, correspon-

dientes al Décimo Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1979.

- 3º) Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 40.000

e) 15 al 19-10-79

**RECAUDACION**

O. P. Nº 35920

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 40.409.344
Recaudación del día 12-10-79	\$ 382.395
<b>Total</b>	<b>\$ 40.791.739</b>